



No. JD-04/2019

- Sesión Ordinaria No. JD-CERO CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE

de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio Gonzalez Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de cumplimiento sobre Metodología y Política para la Determinación de Tasas de Interés al 31 de diciembre de 2018. **Punto 3.** Informe sobre la ejecución presupuestaria del BDES, FDE y FSG correspondiente al año 2018. **Punto 4.** Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de FOSOFAMILIA sobre el "Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento a la Inclusión Financiera", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES. **Punto 5.** Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de FIAES, FONAES y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, respecto los convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente suscritos en el año 2018. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de actualización del valor base sobre bien recibido en dación en pago por **Punto 7.** Informe sobre los resultados de la revisión del Código de Ética del BDES. **Punto 8.** Informe sobre seguimiento a límites de concentración de cartera - riesgo de crédito correspondiente al cuarto trimestre del año 2018. **Punto 9.** Informe de gestión de actividades realizadas por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2018. **Punto 10.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero, de Activos y Financiamiento al Terrorismo, durante el segundo semestre del año 2018. **Punto 11.** Informe de Litigios al 31 de diciembre de 2018. **Punto 12.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Recuperación, durante el segundo semestre

del año 2018. **Punto 13.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Crédito Directo, durante el segundo semestre del año 2018. **Punto 14.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Microcrédito durante el segundo semestre del año 2018. **Punto 15.** Solicitud de denegatoria de otorgamiento de garantía individual requerida por _____

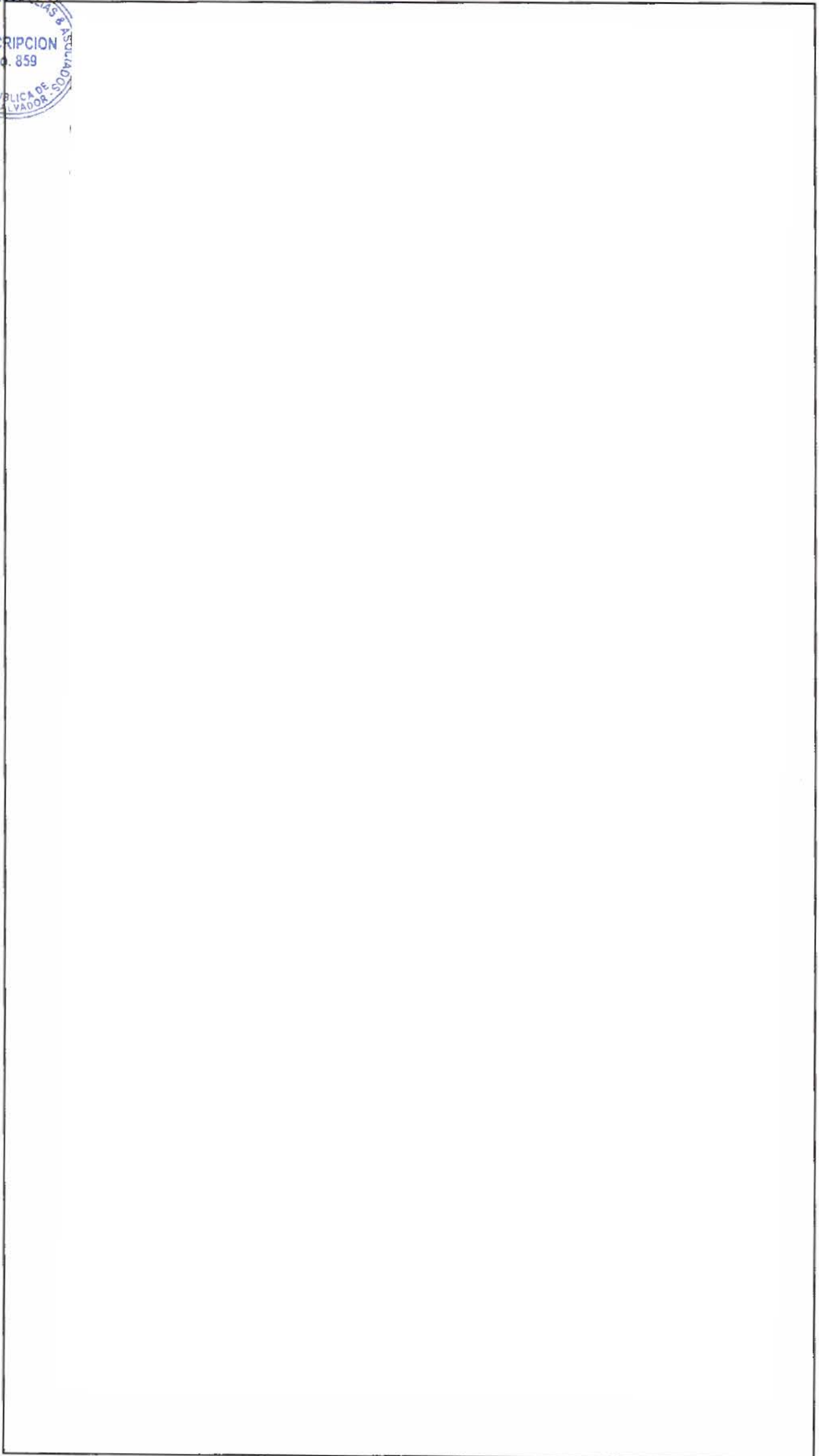
Punto 16. Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE _____

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve. _____

PUNTO II - **Dirección de Gestión: Informe de cumplimiento sobre Metodología y Política para la Determinación de Tasas de Interés al 31 de diciembre de 2018.-** _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA







PUNTO III - Dirección de Gestión: Informe sobre la ejecución presupuestaria del

BDES, FDE y FSG correspondiente al año 2018.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El

Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad con el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), corresponde al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 14 LSFFD regula en su literal a) como una atribución de la Asamblea de Gobernadores, la de establecer los lineamientos generales que orienten las operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del FDE y del FSG regulados en dicha ley; 3) Que el artículo citado en el considerando anterior, en sus literales d) y e), establece como atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar el programa financiero anual que incluye, entre otros, el plan de inversiones, y aprobar el presupuesto general, según propuesta de la Junta Directiva, así como cualquier modificación al mismo, considerando criterios de racionalidad y eficiencia en sus operaciones; 4) Que el Art. 16 LSFFD establece que la dirección y administración del BDES estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 5) Que el inciso final del Art.21 LSFFD indica que la Junta Directiva puede establecer los comités e instancias que considere necesarios para la administración de los recursos del BDES y del cumplimiento de sus finalidades; 6) Que el Código de Gobierno Corporativo aprobado por esta Junta Directiva, establece en su Art. 32



literal d), como una de las facultades del Comité de Gestión, la de evaluar, entre otros, los presupuestos aprobados para el BDES; 7) Que las Normas de Gestión Presupuestaria para BDES, FDE y FSG aprobadas por Junta Directiva, en su Capítulo VIII. Evaluación del Presupuesto, literal B. Informes, establece que al finalizar el ejercicio contable deberá someterse a consideración de Junta Directiva, el desempeño presupuestario del año y el resumen anual de variaciones; 8) Que en sesión número AG-02/ 2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, la Asamblea de Gobernadores del BDES aprobó, entre otros: • En relación al BDES: - Proyecto de presupuesto general de Gastos del BDES para el ejercicio 2018; - Programa Financiero Anual del BDES correspondiente al ejercicio 2018 que incluye, entre otros, Plan de Inversión; • En relación al FDE: - Proyecto de Presupuesto General de Gastos del FDE para el ejercicio 2018; - Programa Financiero Anual del FDE correspondiente al ejercicio 2018 que incluye, entre otros, Plan de Inversión; • En relación al FSG: - Proyecto de Presupuesto General de Gastos del FSG para el ejercicio 2018; - Programa Financiero Anual del FSG correspondiente al ejercicio 2018; 9) Que la Gerencia de Finanzas presentó ante el Comité de Gestión de fecha 29 de enero de 2019 el informe sobre la ejecución presupuestaria del BDES, FDE y FSG correspondiente al año 2018, otorgando dicho Comité su visto bueno para ser presentado ante esta Junta Directiva; 10) Que la Dirección de Gestión ha expuesto en la presente sesión, el informe al que se ha hecho referencia en el considerando anterior, solicitando que esta Junta Directiva tome nota de este. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual contiene el informe sobre la ejecución presupuestaria del BDES, FDE y FSG correspondiente al año 2018, y que se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO IV - Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de FOSOFAMILIA sobre el "Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento a la Inclusión Financiera", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el principal objetivo del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La



generación de empleo; y f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD, expresa en los literales h), f) y r), que el BDES está facultado para: h) Administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; f) que el BDES puede desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento, la competitividad y productividad de las empresas; y r) que el BDES puede suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del BDES, respectivamente; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que el literal b) del inciso 4, del Art. 51 LSFFD, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, esta Junta Directiva presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos; el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; la preservación del medio ambiente; el desarrollo de mercados estratégicos para el país; así como para la realización o apoyo de actividades que promuevan la formación empresarial, la educación financiera o el desarrollo de los objetivos del BDES; 5) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en el literal d) del Art. 5 establecen que es responsabilidad de los administradores del convenio, informar a las instancias competentes dentro del BDES, sobre la finalización de los convenios que estuvieren bajo su administración, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su finalización; 6) Que la disposición citada en el considerando anterior además indica que cuando en razón del informe en cuestión se determine que se han cumplido todas las obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del convenio, quien fungiere como administrador deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el documento de finalización y el finiquito correspondiente; 7) Que el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), tiene por objeto otorgar créditos y atender preferentemente necesidades crediticias de la mujer salvadoreña y de las personas microempresarias en general en los sectores comercio, industria, agropecuario, artesanales, agroindustrias, de servicios, culturales y en toda actividad productiva a nivel nacional. Adicionalmente, FOSOFAMILIA, debe proporcionar a sus personas beneficiarias, directa o indirectamente asesoría y capacitación administrativa, técnica y financiera, los cuales pueden



convertirse en potenciales usuarias y usuarios de créditos a ser redescontados con líneas de crédito que para tal efecto ponga a disposición del BDES; 8) Que en fecha JD 43/2017 Junta Directiva de BDES ratificó la carta de entendimiento de apoyo financiero entre FOSOFAMILIA y el BDES, suscrita entre ambas instituciones para el período de julio a noviembre 2017; 9) Que el objeto de la carta de entendimiento era realizar en conjunto el programa modular de capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género, que incluía asesoría, capacitación administrativa, técnica y financiera, así como promoción de las actividades realizadas a raíz de la suscripción de dicha carta de entendimiento, con el fin de promover el desarrollo y competitividad de los empresarios, y propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; 10) Que el programa modular de capacitación se llevó a cabo en 25 jornadas de capacitación, desarrollando los cinco módulos correspondientes en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Usulután, San Miguel, Morazán y la Unión; 11) Que en vista que el BDES y FOSOFAMILIA poseen objetivos comunes de apoyo a los sectores y empresas priorizadas, acordaron formalizar un segundo convenio de apoyo interinstitucional denominado "Convenio de Apoyo al Fortalecimiento a la Inclusión Financiera", cuya suscripción fue autorizada por Junta Directiva en sesión No. JD 13/2018 de fecha 6 de abril de 2018, acordándose adicionalmente, nombrar como administradora del convenio a la licenciada Karen Duke, Jefa de la Unidad de Género y Centro de Formación del BDES; 12) Que el objetivo específico del convenio citado en el considerando anterior, permitió realizar en conjunto el programa modular de capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género a fin de promover la inclusión financiera en el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; 13) Que el plazo del "Convenio de Apoyo al Fortalecimiento a la Inclusión Financiera" fue por siete meses, plazo durante el cual el BDES apoyó el programa modular de capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género con recursos no reembolsables del FDE, hasta un máximo de US\$3,000.00 mensuales, haciendo un total de US\$21,000.00, lo cual permitió beneficiar a 4,200 personas con capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género en 8 departamentos del país: La Libertad, San Salvador, San Miguel, La Unión, Morazán, Usulután, Sonsonate y Santa Ana; 14) Que la licenciada Karen Duke presentó renuncia a su cargo como empleada del BDES, la cual fue efectiva a partir del día 16 de octubre de 2018, por lo que a partir de dicha fecha las responsabilidades inherentes a la Unidad de Género y Centro de Formación han sido asumidas por la licenciada Cintia Sanchez, quien por lo tanto, asumió las responsabilidades que anteriormente le correspondían a la licenciada Karen Duke en lo referente al "Convenio de

Apoyo al Fortalecimiento a la Inclusión Financiera"; 15) Que la Unidad de Género y Centro de Formación, presentó este día el informe de resultados del "Convenio de Apoyo al Fortalecimiento a la Inclusión Financiera" suscrito entre FOSOFAMILIA y el BDES durante el año 2018, el cual se encuentra en presentación anexa al presente acuerdo, solicitando a Junta Directiva autorizar extender a favor de FOSOFAMILIA el finiquito correspondiente; 16) Que en Comité de Gestión de fecha 29 de enero del corriente año, la Unidad de Género y Centro de Formación presentó los resultados del "Convenio de Apoyo al Fortalecimiento a la Inclusión Financiera", así como la solicitud de extender a FOSOFAMILIA el finiquito correspondiente, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar dicha solicitud a esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

a) TOMAR NOTA de la presentación realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** extender el finiquito a favor de FOSOFAMILIA relativo al Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento a la Inclusión Financiera entre el FOSOFAMILIA y el BDES, para el año 2018; **c) AUTORIZAR** a la Presidencia del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan realizar todos los actos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo, estando facultados para comparecer a aceptar el finiquito correspondiente por parte de FOSOFAMILIA. -----

PUNTO V - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de FIAES, FONAES y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, respecto los convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente suscritos en el año 2018.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD, establece que la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en el literal d) del Art. 5 establece que es responsabilidad de los administradores de convenios, informar a las instancias competentes dentro del BDES, sobre la finalización de los





convenios que estuvieren bajo su administración, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su finalización; 5) Que la disposición citada en el considerando anterior, indica además que cuando en razón del informe en cuestión se determine que se han cumplido todas las obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del convenio, quien fungiere como administrador deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el documento de finalización y el finiquito correspondiente; 6) Que durante el ejercicio 2018, esta Junta Directiva, a propuesta de la Unidad Ambiental, aprobó la suscripción de convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente, entre los cuales se encuentran los siguientes:

N°	Contratante	Fecha de Aprobación	Fecha de suscripción	Monto USD
1	Fondo de la Iniciativa para la Américas (FIAES)	JD 13/2018 del 06 de abril de 2018	22 de mayo de 2018	US\$25,700.00
2	Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador	JD 13/2018 del 06 de abril de 2018	12 de junio de 2018	US\$7,250.00
3	Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)	JD 13/2018 del 06 de abril de 2018	11 de julio de 2018	US\$2,700.00
Total				US\$35,650.00

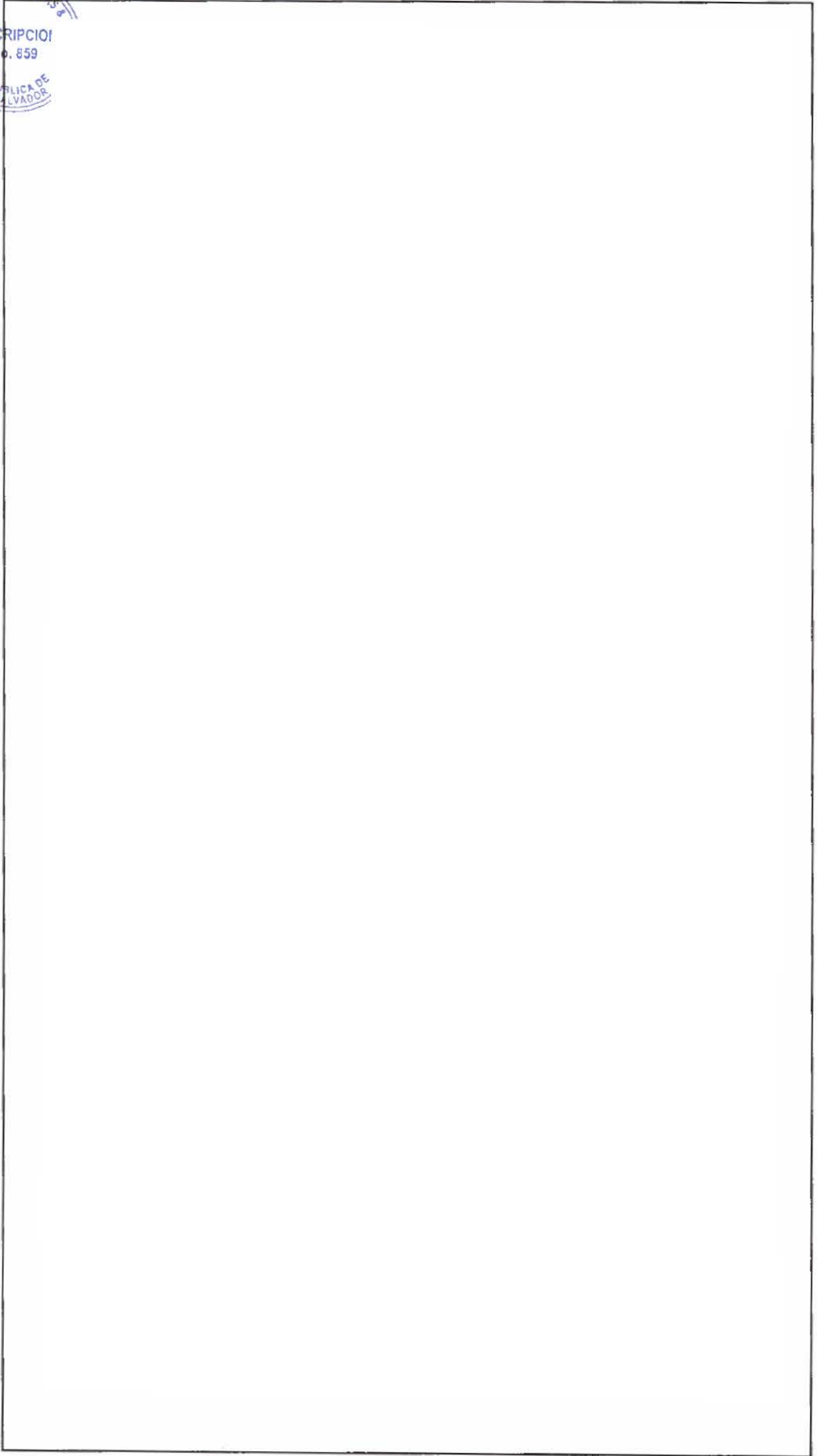
7) Que los convenios antes mencionados, están bajo la supervisión y seguimiento del Ingeniero Raul Rivera, de la Unidad Ambiental del BDES; 8) Que en Comité de Gestión 05/2019 del 29 de enero de los corrientes, se presentaron los resultados de los convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente suscritos en el año 2018 citados en el considerando anterior, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar dichos resultados a esta Junta Directiva y solicitar su autorización para proceder a suscribir el documento de finalización y finiquito correspondiente; 9) Que la Unidad Ambiental, presenta ante esta Junta Directiva los resultados de los convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente suscritos en el año 2018, contenida en presentación anexa, y solicita a este órgano colegiado, autorización para extender a favor de FIAES, FONAES y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, el finiquito correspondiente respecto de los convenios suscritos entre el BDES y cada una de las entidades antes mencionadas. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTAR** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** extender el finiquito correspondiente a favor de FIAES, FONAES y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, relativo a los convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente suscritos en el año 2018 con cada una de dichas entidades; **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste, para realizar todos los actos que fueren necesarios para ejecutar el presente

acuerdo, estando facultados para comparecer a aceptar el finiquito correspondiente por parte de FIAES, FONAES y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, respectivamente. -----

PUNTO VI - Gerencia de Gestión Documental y de Administración: Solicitud de aprobación de actualización del valor base sobre bien recibido en dación en pago por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA









PUNTO VII - Gerencia de Riesgos: Informe sobre los resultados de la revisión del Código de Ética del BDES. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), expresa que la dirección y administración del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 3) Que la NPB4-48 "NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS", en el Art. 11 que está relacionado con "Atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva", el literal h) establece: *"Aprobar el Código de Ética, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, regulación contra la apropiación indebida de recursos, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento y su proceso sancionatorio"*; 4) Que el Código de Ética aprobado por el BDES, expresa el compromiso del Banco y de su personal en

materia de ética, y con el conocimiento que las decisiones éticas son aquellas que modelan cotidianamente el carácter de las personas y de las instituciones, este código busca influir en las buenas prácticas de conducta en nuestra institución; 5) Que el capítulo quinto denominado: Aprobación, modificación e interpretación del Código de Ética, en su Art. 25 expresa lo siguiente: "El Código deberá ser revisado al menos cada dos años para asegurar que responde a las necesidades y situaciones que en materia de ética y conducta está viviendo la Institución"; 6) Que, en cumplimiento al artículo citado en el considerando anterior, la Gerencia de Riesgos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 realizó una consulta interna con áreas relacionadas con la gestión de ética en el banco (Comisión de Ética, área de recursos humanos y área legal), sin haber obtenido propuestas de cambios, por lo que se han realizado las siguientes consideraciones: que dicho código está de acuerdo al marco legal, que el contenido del mismo está en función del tamaño, naturaleza y perfil del Banco y que responde a las necesidades y situaciones que en materia de ética y conducta demanda el BDES; 7) Que, con base al numeral anterior, se concluye que no existen condiciones legales, de carácter normativo u organizacionales que requieran cambios al Código de Ética del BDES que actualmente se encuentra en vigencia; 8) Que el Comité de Riesgos en la sesión No. 02/2019 de fecha 25 de enero de 2019, conoció el informe sobre el resultado de la revisión del Código de Ética, y dio su visto bueno para que sea sometido a conocimiento de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Riesgos, que contiene el informe sobre el resultado de la revisión del Código de Ética del Banco de Desarrollo de El Salvador, que se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO VIII - Gerencia de Riesgos: Informe sobre seguimiento a límites de concentración de cartera - riesgo de crédito correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO IX - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Informe de gestión de actividades realizadas por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO X - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero, de Activos y Financiamiento al Terrorismo, durante el segundo semestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XI - Gerencia Legal: Informe de Litigios al 31 de diciembre de 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XII - Gerencia Legal: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Recuperación, durante el segundo semestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XIII - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Crédito Directo, durante el segundo semestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

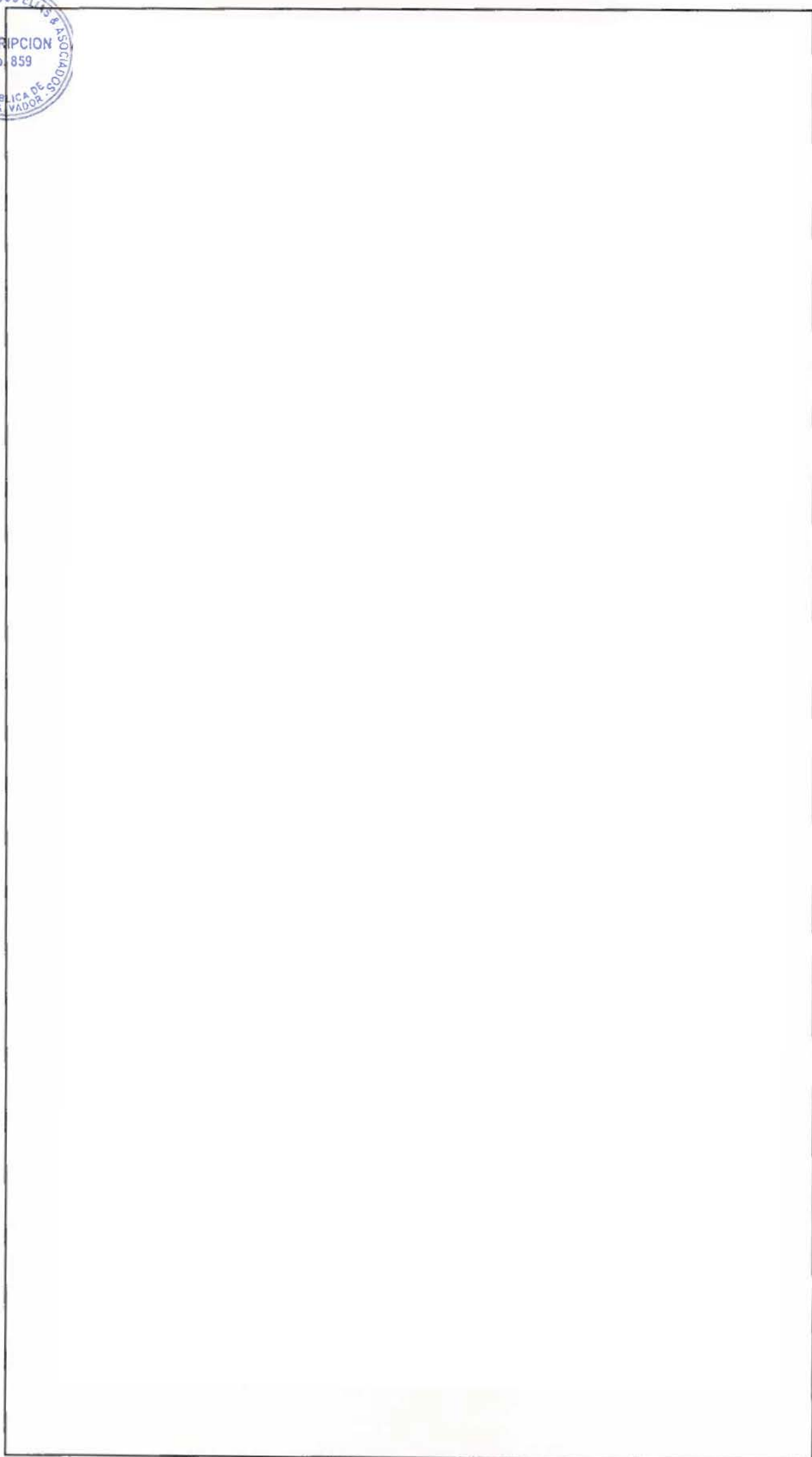
PUNTO XIV - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Microcrédito durante el segundo semestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XV - Gerencia de Garantías y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de denegatoria de otorgamiento de garantía individual requerida por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



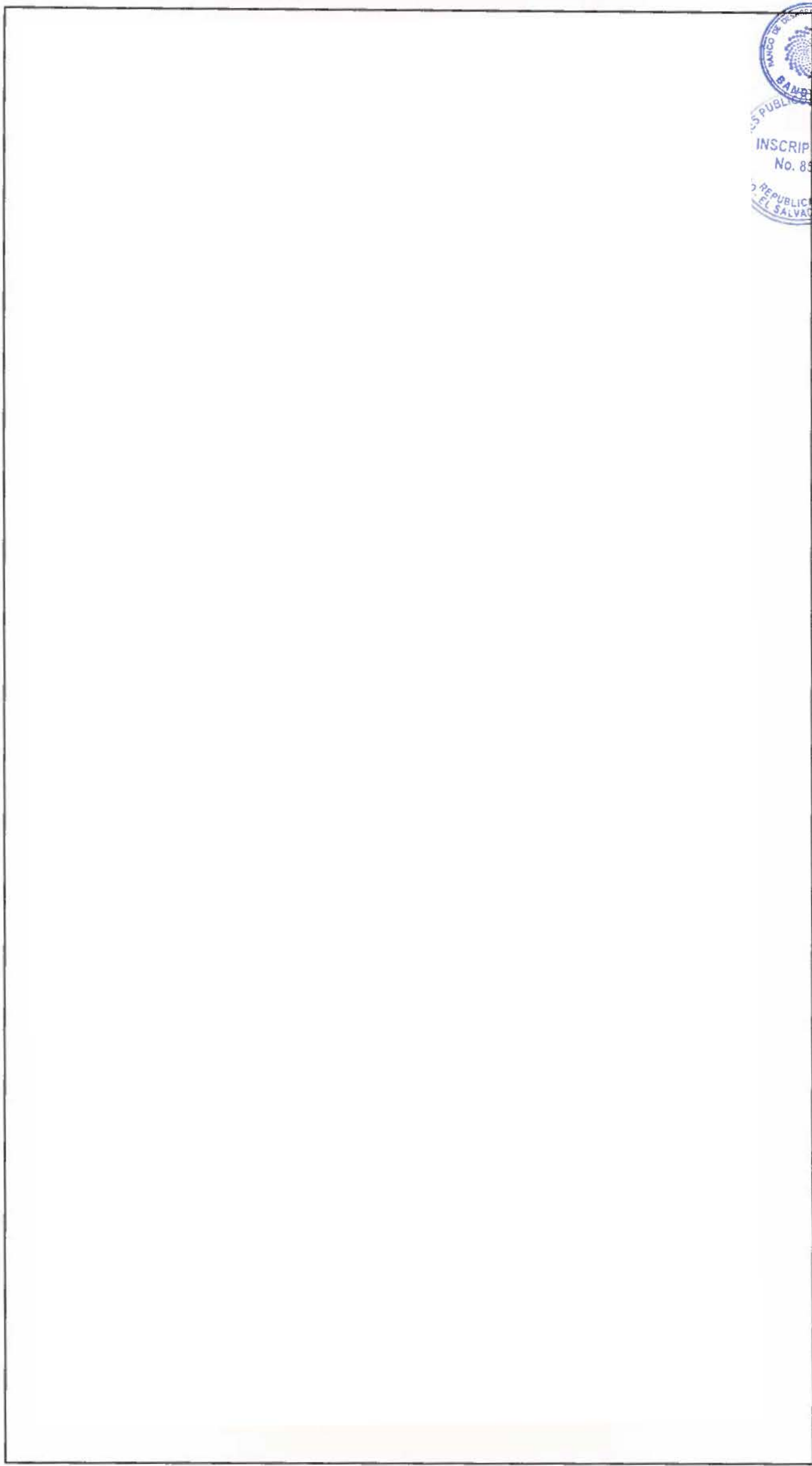
C
C

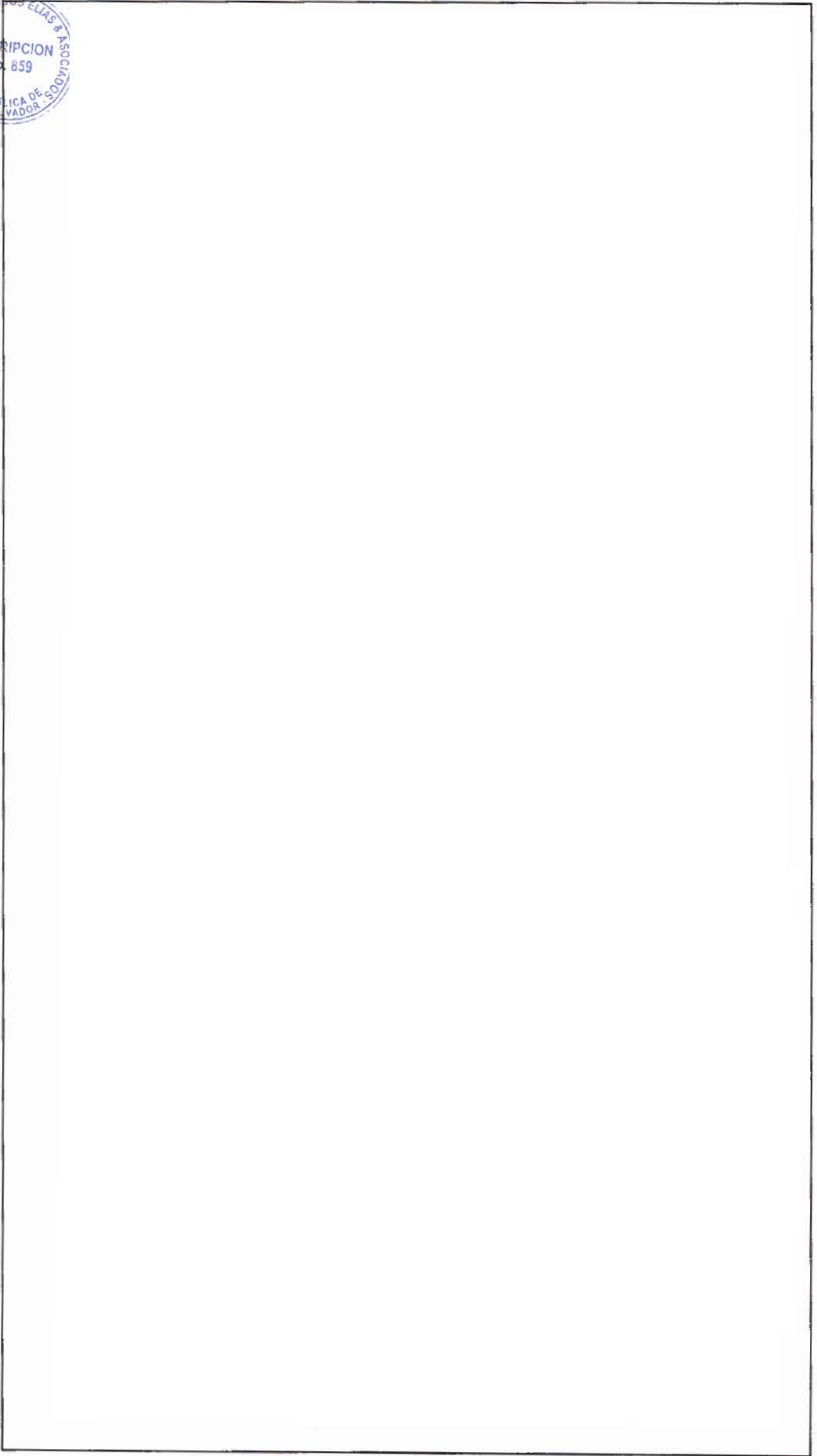




PUNTO XVI -Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías. Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.






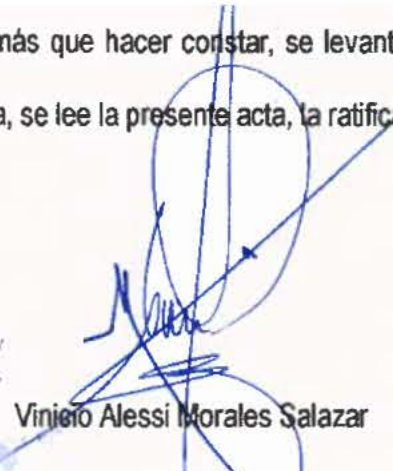
C


C



Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


 Marina Mérida Mancía Alemán


 Vinicio Alessi Morales Salazar


 Héctor Antonio González Pineda


 Pablo José Araya Valencia


 Fidencio Antonio Espinal Arias


 Steven Jorge Kawas Yuja


 Blanca Mirna Benavides Mendoza


 Alvaro Renato Huezco


 Sergio de Jesús Gómez Pérez


 Roberto Carlos Alfaro


 Daniel Américo Figueroa Molina


 José Tomas Cerna Trujillo


 César Humberto Solórzano Dueñas


 Raúl Antonio Ardón Rodríguez
